



RESOLUCIÓN NÚMERO **054** DE

( 31 de enero de 2023 )

“Por la cual se concede una Comisión de Estudios a una docente del Instituto de Bachillerato Técnico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 09 de 2015 “Estatuto General”, y

#### CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, del orden Nacional, su autonomía se circunscribe a las limitaciones que señalen sus estatutos o las normas que lo crearon o modificaron la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante acuerdo 001 de abril de 2009 “*por el cual se aclara la normatividad que rige a los docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central*”, enuncia “ *Los docentes de planta del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vinculados antes del 19 de junio de 2002, se regirán por las disposiciones del decreto 2277 de 1979” y el 1278 de 2002 según sea el caso.*

Que, el **ARTÍCULO 55.** Del Decreto 1278 de 2002. **Comisión de estudios.** Las entidades podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto. **Artículo 48. Estímulos a la especialización, a la investigación y a la innovación.** También podrán concederse estímulos a los docentes vinculados, especialmente a los normalistas, que deseen cursar estudios universitarios de profesionalización o especialización en dichas áreas, a través de comisiones de estudio o pasantías.

Que, el Docente **RUTH CONSTANZA RINCON MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No., 41.739.239 titular del cargo Docente de tiempo Completo, en el área de Filosofía del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante oficio del 11 de enero de 2023 solicitó al Rector de la Institución el otorgamiento de la comisión por el término de seis (6) meses a partir del 1 de febrero de 2023 y hasta el 30 de julio de 2023 para adelantar investigación y escritura de la tesis de investigación doctoral.

Que, en el comité de capacitación y Estímulos del 13 de enero de 2023 aprobó la Comisión de Estudio de la Profesora Ruth Constanza Rincón Méndez por el tiempo solicitado.

Que, el área de Gestión de Talento Humano de la Entidad ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación y reglamentación vigente para el otorgamiento de la comisión solicitada por la docente Ruth Constanza Rincón Méndez.

Que, en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder Comisión de estudios para adelantar investigación y escritura de la tesis de investigación doctoral, a la profesora **RUTH CONSTANZA RINCÓN MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 41.739.239, titular del cargo Docente de Tiempo Completo en el área de Filosofía del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a partir del 1 de febrero y hasta el 30 de julio de 2023

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar personalmente el contenido de la presente resolución a la Profesora Ruth Constanza Rincón Méndez

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar al área de Talento Humano para lo de su competencia, quien deberá verificar el cumplimiento de las exigencias aquí dispuestas.

**ARTÍCULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de enero de 2023.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisó:*

*Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero*

*Edgar Mauricio Lizarazo - secretario general*

*Elaboró:*

*Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------